



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 31 de julio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 436-2023-R.- CALLAO, 31 DE JULIO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 181-2023-R-UNAC que propone la designación como empleados de confianza a partir del 01 de agosto de 2023, al Abg. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, como Secretario General; a la CPC LUZMILA PAZOS PAZOS, como Directora General de Administración; al Econ. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE, como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Mg. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLÍS, como Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; al Lic. JORGE LUIS PAZ LLANOS, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento; y a la Mg. LAURA JISSELY PEVES SOTO, como Jefa de la Unidad de Recursos Humanos; así como el Proveído N° 5474-2023-SG/VIRTUAL del 31 de julio de 2023, por el cual se requiere a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, emitan sus informes técnicos y legales, según corresponda, de acuerdo con sus funciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el 16 de febrero de 2022, entró en vigencia la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; dentro de cuyo ámbito de aplicación se encuentran las entidades de la administración pública comprendidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, con fecha 19 de mayo de 2022, entró en vigencia el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, cuyo objeto fue establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la ley, y dicta otras disposiciones; en ese contexto, en el Artículo 28 del acotado Reglamento, se establece el Procedimiento de Vinculación con la entidad, de los funcionarios/as y directivos/as públicos de libre designación y remoción que se encuentren bajo el alcance de la Ley N° 31419 y su reglamento;

Que, teniendo en consideración que mediante Resolución Rectoral N° 357-2022-R y N° 077-2023-R, se aprueba el Manual de Clasificador de cargos, de la Universidad Nacional del Callao; y que mediante Resolución Rectoral N° 078-2023-R, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de esta Casa Superior de Estudios, y mediante la Resolución Jefatural N° 002-2023-UNAC-URH/J, que aprueba el Reordenamiento del CAP Provisional que contiene plazas presupuestadas vacantes para los cargos de: Secretario General, Director General de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; así como la de Jefe de la Unidad de Abastecimiento; en todos los casos, con la clasificación de Empleados Confianza;

Que mediante Oficio N° 181-2023-R de fecha 31 de julio de 2023, la señora Rectora propone la designación como empleados de confianza a partir del 01 de agosto de 2023 al Abg. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, como Secretario General; a la CPC LUZMILA PAZOS PAZOS, como Directora General de Administración; al Econ. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE, como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; a la Mg. NIDIA ZORAIDA





**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

AYALA SOLÍS, como Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; al Lic. JORGE LUIS PAZ LLANOS, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento; y a la Mg. LAURA JISSELY PEVES SOTO, como Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, asimismo, mediante Oficios N°s 927 y 928-2023-DIGA, la Dirección General de Administración formula la propuesta de designación en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) cargo de Confianza a partir del 01 de agosto de 2023 a la Mg. LAURA JISSELY PEVES SOTO, como Jefa de la Unidad de Recursos Humanos; así como al Lic. JORGE LUIS PAZ LLANOS, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

Que, estando a la propuesta del Rectorado y de la Dirección General de Administración; la Secretaría General mediante Provéido N° 5474-2023-SG/VIRTUAL, requirió: *“...a la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, para que emita el informe técnico respectivo. Luego, pase a la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, para el informe presupuestal. Hecho, pase a la OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, para la emisión del informe legal, para todos los casos, con carácter de muy urgente, recordándoseles que sus propuestas e informes son el insumo legal para la toma de decisiones en la Universidad Nacional del Callao”;*

Que, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones”, la Unidad de Recursos Humanos, conforme al Clasificador de Cargos y el Reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional, ha revisado el currículum vitae de los servidores propuestos para acceder a los citados cargos, realizando la evaluación de lo siguiente: Cumplimiento del perfil de puesto, que comprende, formación, capacitaciones, experiencia general, experiencia específica en la función o materia, experiencia específica en el puesto o cargo, experiencia en el Sector Público; asimismo, inhabilitación e impedimentos para contratar con el estado, que comprende, Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, Registro de Deudores de Reparaciones Civiles, Registro de Deudores Alimentarios Morosos; así como requisitos específicos emitidos por entes rectores de sistemas administrativos del Estado, como, Certificación OSCE, SUNEDU y otros;

Que, en atención al pedido de Secretaría General, la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 1033-2023-URH/UNAC, remite los INFORMES DE CUMPLIMIENTO N°s 003, 004, 005, 006, 007 y 008-2023-URH-UNAC, concluyendo que las personas propuestas, mencionadas en el visto, cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, no encontrándose impedidas o inhabilitadas para el ejercicio de la función pública, por lo que procede a recomendar que de acuerdo al numeral 28.4 del Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión de sus informes, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la resolución de designación;

Que, por su parte, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 2589-2023-OPP, precisa que la Unidad de Recursos Humanos señala en los Informes de Cumplimiento de cada uno de los citados que cumplen con los requisitos conforme ley y a su vez señala las plazas a ser ocupadas con sus respectivos códigos; precisa también, que cumple con informar que se cuenta con disponibilidad presupuestal para las designaciones propuestas;

Que, asimismo, debe señalarse que las plazas de Secretario General, Director General de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, se encuentran presupuestadas en el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS como empleado de confianza;

Que, en cuanto a la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 899-2023-OAJ, concluye y recomienda: *“Por lo anteriormente expuesto, conforme a lo opinado por la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de acuerdo a la función de esta Oficina de Asesoría Jurídica establecida en el inciso c) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU, referente a dictaminar e informar sobre la correcta aplicación del ordenamiento jurídico vigente, esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que PROCEDE DESIGNAR como empleados de confianza, conforme se detalla a continuación: 1. MAG. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, Secretario General, 2. CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS, Directora General de Administración, 3. ECON. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, 4. MAG. LAURA JISSELY PEVES SOTO, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, 5. Lic. JORGE LUIS PAZ LLANOS, Jefe de la Unidad de Abastecimiento, 6. MAG. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS: Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica”;*



**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Que, podrá apreciarse de los antecedentes, que las propuestas formuladas obedecen a designaciones en cargos de confianza bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, las mismas que recaerían, en dos servidoras de carrera sujetas al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 que son la CPC LUZMILA PAZOS PAZOS, como Directora General de Administración; y la Mg. LAURA JISSELY PEVES SOTO, como Jefa de la Unidad de Recursos Humanos; y el Abg. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, como Secretario General; el Econ. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE, como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Mg. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLÍS, como Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Lic. JORGE LUIS PAZ LLANOS, como Jefe de la Unidad de Abastecimiento; razón por la cual, respecto a las primeros correspondería dar término a sus designaciones y la respectiva reserva de plaza, y en cuanto a los segundos correspondería dar término a sus designaciones y dar por concluida su relación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, al respecto, debe tenerse en consideración que con Resoluciones N°s 002-2021-CU, 088-2021-CU, 145-2021-CU, 176-2021-CU y 267-2022-CU del 14 de enero, 03 de junio, 27 de agosto, 30 de noviembre de 2021, 24 de noviembre de 2022, se encarga, designa y ratifica como Secretario General de la Universidad Nacional del Callao al servidor no docente contratado Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, identificado con DNI N° 08088472, a partir del 23 de diciembre de 2020 al 30 de junio de 2021; del 02 de junio al 31 de diciembre de 2021; del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; asimismo, con Resolución N° 024-2023-R del 19 de enero de 2023, se designó al Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros como Jefe de la Unidad de Archivo Central y Trámite Documentario de la Oficina de Secretaria General, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023;

Que, asimismo, mediante Resoluciones N°s 018-2020-CU, 003-2021-CU, 103-2021-CU, 007-2022-CU y 266-2022-CU del 30 de enero de 2020, 14 de enero, 30 de junio de 2021, 27 de enero y 24 de noviembre de 2022; se designó y ratificó, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, a la servidora administrativa nombrada CPC LUZMILA PAZOS PAZOS, a partir del 21 de enero al 31 de diciembre de 2020; del 01 de enero al 30 de junio de 2021, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021; por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023;

Que, igualmente, con Resoluciones N°s 007-2018-R, 308-2018-R, 1122-2018-R, 351-2019-R, 001-2020-R, 693-2020-R, 383-2021-R, 002-2022-R y 001-2023-R del 08 de enero, 09 de abril, 31 de diciembre de 2018, 29 de marzo de 2019, 02 de enero y 31 de diciembre de 2020; 01 de julio de 2021; 03 de enero de 2022 y 02 de enero de 2023; se encargó y designó a la servidora administrativa contratada, Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS, en el cargo de confianza de Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero al 31 de marzo de 2018; del 01 de abril al 31 de diciembre de 2018; del 01 de enero al 31 de marzo de 2019; del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019; del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; del 01 de enero al 30 de junio de 2021; del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021; del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; asimismo, con Resolución N° 002-2023-R del 02 de enero de 2023, se designó a la Mg. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS como Jefa de la Unidad de Asuntos Administrativos y Judiciales de la Oficina de Asesoría Jurídica, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Resoluciones N°s 650-2021-R, 054-2022-R y 018-2023-R del 04 de noviembre de 2021, 20 de enero de 2022 y 16 de enero de 2023, se designó, con eficacia anticipada, a la Mg. LAURA JISSELY PEVES SOTO, como Directora de la Oficina de Recursos Humanos y Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; asimismo, con Resolución N° 050-2023-CU del 08 de marzo de 2023, se designó a la Mg. LAURA JISSELY PEVES SOTO como Ejecutiva I de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, por el periodo del 01 de enero de 2023;

Que, igualmente, con Resoluciones N°s 382-2021-R, 003-2022-R y 001-2023-R del 01 de julio de 2021, 03 de enero de 2022 y 02 de enero de 2023; se encargó, al Econ. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE, en el cargo de Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del rectorado, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021; del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; asimismo, con Resolución N° 002-2023-R del 02 de enero de 2023, se designó al Eco. ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE como Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Que, asimismo, mediante Resolución N° 338-2023-R del 14 de junio de 2023, rectificada por Resolución N° 351-2023-R del 20 de junio de 2023, se designó, al Lic. JORGE LUIS PAZ LLANOS, en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 16 de junio de 2023;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 181-2023-R; a los Oficios N°s 927 y 928-2023-DIGA/UNAC recibidos el 31 de julio de 2023; al Oficio N° 1033-2023-URH, a los INFORMES DE CUMPLIMIENTO N°s 003, 004, 005, 006, 007 y 008-2023-URH-UNAC; al Oficio N° 2589-2023-OPP, al Informe Legal N° 899-2023-OAJ; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **AGRADECER** al Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**, por los servicios prestados desde el 23 de diciembre de 2020 hasta el 31 de julio de 2023, en calidad de **Secretario General y Jefe de la Unidad de Archivo Central y Trámite Documentario**, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276.
- 2° **AGRADECER** a la CPC **LUZMILA PAZOS PAZOS**, por los servicios prestados desde el 21 de enero de 2020 hasta el 31 de julio de 2023, en calidad de **Directora General de Administración**, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, con la respectiva reserva de plaza conforme a lo normado.
- 3° **AGRADECER** a la Mg. **NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS**, por los servicios prestados desde el 02 de enero de 2018 hasta el 31 de julio de 2023, en calidad de **Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefa de la Unidad de Asuntos Administrativos y Judiciales**, dependientes del rectorado, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276.
- 4° **AGRADECER** a la Mg. **LAURA JISELY PEVES SOTO**, por los servicios prestados desde el 01 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, en calidad de **Directora de la Oficina de Recursos Humanos**, y desde el 01 de enero al 31 de julio de 2023, como **Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y Ejecutiva I de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación**, dependientes de la Dirección General de Administración bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, con la respectiva reserva de plaza conforme a lo normado.
- 5° **AGRADECER** al Econ. **ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE**, por los servicios prestados desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de julio de 2023, en calidad de **Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto**, dependientes del rectorado, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276.
- 6° **AGRADECER** al Lic. **JORGE LUIS PAZ LLANOS**, por los servicios prestados desde el 16 de junio hasta el 31 de julio de 2023, en calidad de **Jefe de la Unidad de Abastecimiento**, dependiente de la Dirección General de Administración, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276.
- 7° **DESIGNAR**, al Abg. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**, identificado con DNI N° 08088472, en el cargo de confianza de **Secretario General** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del rectorado, a partir del 01 de agosto de 2023, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS empleado de confianza, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**


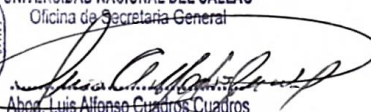
- 8° **DESIGNAR**, a la CPC **LUZMILA PAZOS PAZOS**, en el cargo de confianza de **Directora General de Administración** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del rectorado, a partir del 01 de agosto de 2023, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS empleado de confianza, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 9° **DESIGNAR**, a la Mg. **NIDIA ZORAIDA AYALA SOLÍS**, en el cargo de confianza de **Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del rectorado, a partir del 01 de agosto de 2023, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS empleado de confianza, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 10° **DESIGNAR**, al Econ. **ABEL GUSTAVO ALVARADO PERICHE**, en el cargo de confianza de **Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del rectorado, a partir del 01 de agosto de 2023, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS empleado de confianza, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 11° **DESIGNAR**, a la Mg. **LAURA JISSELY PEVES SOTO**, en el cargo de confianza de **Jefa de la Unidad de Recursos Humanos** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 01 de agosto de 2023, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS empleado de confianza, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 12° **DESIGNAR**, al Lic. **JORGE LUIS PAZ LLANOS**, en el cargo de confianza de **Jefe de la Unidad de Abastecimiento** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 01 de agosto de 2023, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS empleado de confianza, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 13° **DISPONER**, que en atención al presente acto administrativo, la Unidad de Recursos Humanos deberá proceder a efectuar las acciones que correspondan en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, y otras que resulten aplicables, bajo responsabilidad.
- 14° **ESTABLECER**, que los indicados directores y jefes, además de las atribuciones funcionales inherentes a su cargo, deberán cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por la Rectora, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 15° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.